

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y justicia

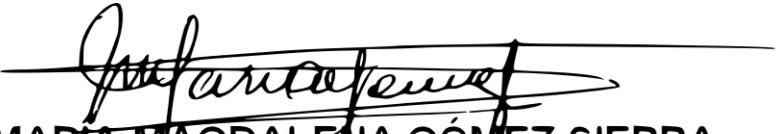
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – LA GUAJIRA.**

Febrero, veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00007-00. Sucesión Intestada de la causante CRUZ MARIA CORRALES AVILES.

Del anterior trabajo de partición, se ordena correr traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones, con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento. Art. 509- 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito